



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A
CORREDORES DE SEGUROS QUE
INDICA.

SANTIAGO, 23 JUL 2007

RESOLUCION EXENTA N° 333

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la Circular N° 1602, de 2002, y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que se ha constatado que los corredores de seguros que se señalan no dieron cumplimiento a la obligación de remitir en plazo a la Superintendencia (al día 1° de marzo) los cuadros técnicos y estadísticos sobre producción intermediada el año 2006 requeridos por la Circular N° 1.602, de 2002, procediendo a enviarla fuera de plazo y en las fechas que en cada caso se indican, lo que constituye infracción a la normativa señalada.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2007 se formularon cargos por la infracción señalada en el considerando anterior, mediante Oficios Reservados.

3.- Que revisados los descargos y explicaciones presentadas al Servicio, ellos no permiten desvirtuar la infracción cometida.

4.- Que en la determinación de la sanción se ha considerado la producción intermediada el año anterior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a las personas que se indican a continuación, por la infracción cometida, la sanción de multa que se indica para cada caso, según su valor vigente al momento de pago:

N°	Nombre	RUT	Fecha envío	Sanción
1.-	BRKS & ASOCIADOS, CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.155.440-9	02-03-2007	10 UF
2.-	EAL CORREDORES DE SEGUROS Y COMPAÑIA LIMITADA	76.168.080-3	15-03-2007	10 UF
3.-	GLOBAL CORP CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.300.540-2	21-03-2007	10 UF

Av. Libertador Berruendo
Oficinas 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4090
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

N°	Nombre	RUT	Fecha envío	Sanción
4.-	COMMENTZ CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.404.920-9	14-03-2007	10 UF
5.-	DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.443.560-5	20-03-2007	10 UF
6.-	PRAGMA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.444.700-K	06-03-2007	10 UF
7.-	LS GROUP CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA	76.458.160-1	09-03-2007	10 UF
8.-	ALFREDO CRUZ PAROT, CORREDORES DE SEGUROS S.A.	76.501.820-K	05-03-2007	10 UF
9.-	LEVICAN & TOBAR CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.521.420-3	21-03-2007	10 UF
10.-	ALARCON Y ASOCIADOS, CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.658.550-7	22-03-2007	10 UF
11.-	DE TORO Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS	77.123.320-1	16-03-2007	10 UF
12.-	2M CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	77.173.160-0	05-03-2007	10 UF
13.-	CSN BERCO CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA	77.382.950-0	07-03-2007	10 UF
14.-	ASESORIAS Y CORRETAJES LATIN TRADE RISK LIMITADA	77.638.460-7	15-03-2007	10 UF
15.-	CORREDORES DE SEGUROS SGN LIMITADA	77.762.290-0	23-03-2007	10 UF
16.-	OSSA COVARRUBIAS Y COMPAÑIA LIMITADA	78.069.390-8	02-03-2007	10 UF
17.-	MARIA EUGENIA SOTO PINO Y COMPAÑIA LIMITADA	78.074.600-9	08-03-2007	10 UF
18.-	SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS LANGDON Y PICASSO LIMITADA	78.075.850-3	06-03-2007	10 UF
19.-	PRODUCTORA DE SEGUROS KINERET LIMITADA	78.121.160-5	02-03-2007	10 UF
20.-	BRAM SEGUROS LIMITADA	78.217.310-3	06-03-2007	10 UF
21.-	PRODUCTORA DE SEGUROS EMILIO RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA	78.823.110-5	14-03-2007	10 UF
22.-	LERTORA, PIEDRA Y COMPAÑIA LIMITADA	79.813.120-6	19-03-2007	10 UF

Av. Ubreñador Bernabé
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4060
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Nº	Nombre	RUT	Fecha envío	Sanción
23.-	ILES HALES Y COMPAÑIA LTDA. PRODUCTORES DE SEGUROS	84.051.200-2	08-03-2007	10 UF
24.-	PRODUCTORA DE SEGUROS WASFI HADDAD Y CIA. LTDA.	85.629.400-5	16-03-2007	10 UF
25.-	CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES DONOSO Y COMPAÑIA LIMITA	86.166.600-K	02-04-2007	10 UF
26.-	RAUL MONTES Y COMPAÑIA LIMITADA	88.307.000-3	02-03-2007	10 UF
27.-	SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y CORREDORES DE SEGUROS ISLAS Y SALDIAS	89.327.700-5	05-03-2007	10 UF

2.- El pago de la multa deberá efectuarse en la forma prescrita en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980.

3.- El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia para su visación y control, dentro del plazo de cinco días hábiles de efectuado el pago.

4.- Remítase a las personas sancionadas copia de la presente Resolución para efectos de su notificación.

5.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y el de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980, el que debe interponerse ante el Juez de Letras en lo Civil que corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl